

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO**

ÁREA RESPONSABLE:

**02 SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
07 DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO Y
TURISMO
26 COORDINACIÓN DE LIMPIA Y
RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS
24 COORDINACIÓN DE SALUD**

CONTRATO NO:	CAD-042-2022
FECHA:	26 DE JULIO DEL 2022
IMPORTE:	\$678,714.84
CONCEPTO:	ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA
MODALIDAD:	INGRESOS MUNICIPALES
OFICIO DE AUTORIZACIÓN:	DP/SPR/000740/2021,DP/SPR/000692/2021, DP/SPR/001355/2022, DP/SPR/001215/2022.
PROGRAMA/PROYECTO:	P005 POLITICA Y GOBIERNO F013 APOYO AL EMPLEO E057 MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA A VIALIDADES Y ESPACIOS PÚBLICOS F032 FOMENTO A LA SALUD
FUNCIÓN:	3 COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO 1 ASUNTOS ECONOMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL 1 PROTECCIÓN AMBIENTAL 3 SALUD
SUBFUNCIÓN:	2 POLITICA INTERIOR 2 ASUNTOS LABORALES EN GENERAL 1 ORDENACIÓN DE DESECHOS 5 OTROS
LOCALIDAD:	0001 VILLAHERMOSA
PROGRAMA PRESUPUESTARIO:	P PLANEACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS F PROMOCIÓN Y FOMENTO E PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS
C.O.G.:	21601 MATERIAL DE LIMPIEZA

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL AYUNTAMIENTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO DE FORMA CONJUNTA POR LOS CIUDADANOS M.A. GUSTAVO ARELLANO LASTRA, EN SU CALIDAD DE DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y EL M.A. DANIEL CUBERO CABRALES, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO DE

HACIENDA Y POR LA OTRA PARTE, LA C. **MARISOL RAMIREZ LÓPEZ**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", Y CUANDO SE LES REFIERA EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. DECLARA "EL AYUNTAMIENTO" A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES:

- 1.1. Que de conformidad con el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 64 y 65, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 1, 2, 3 y 4, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Municipio es la base de la división territorial y de la organización política del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con libertad para administrar su Hacienda; teniendo como función primordial permitir el gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes, mediante la prestación de los servicios públicos.
- 1.2. Que de acuerdo a lo previsto en los artículos 64, fracción II, 65, fracciones I y XX, 69, de Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; el Presidente Municipal es el Órgano Ejecutivo del Ayuntamiento y por ende está facultado para realizar las acciones necesarias tendientes a lograr el desarrollo municipal; mismo que para el ejercicio de sus funciones ejecutivas, cuenta con dependencias administrativas para una mayor eficacia y eficiencia de su gobierno, entre las que se encuentran la Dirección de Administración, prevista por el artículo 73, fracción IX, del ordenamiento legal citado.
- 1.3. Que el artículo 86, fracción II, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, establece que corresponde a la Dirección de Administración, adquirir y distribuir en los términos de las disposiciones legales, los materiales, muebles y útiles necesarios que sean autorizados para la realización de los fines del Ayuntamiento; pudiendo suscribir en representación del Presidente Municipal, toda clase de contratos necesarios para la adquisición de bienes muebles, prestación de servicios, arrendamiento de bienes muebles e inmuebles y todos aquellos necesarios para la correcta administración del Ayuntamiento.
- 1.4. Que con fecha 05 de octubre del año 2021, la Licenciada Yolanda del Carmen Osuna Huerta; **Presidenta Municipal de Centro, Tabasco**; en términos del artículo 65 fracción XVI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, designó al **M.A. Gustavo Arellano Lastra**, como titular de la **Dirección de Administración**; ejerciendo las facultades establecidas en los artículos 86 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 176 fracción XXV del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco; mismas que hasta la presente fecha no le han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que cuenta con facultades para la suscripción del presente contrato.
- 1.5. Que con fecha 05 de octubre del año 2021, la Licenciada Yolanda del Carmen Osuna Huerta; **Presidenta Municipal de Centro, Tabasco**; en términos de los artículos 23, 39, fracción IV, 40 y 65, Fracción IX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 26, fracción IV y 30 del Reglamento de H. Cabildo del Municipio del Centro, Tabasco designó al **Lic. José Antonio Alejo Hernández**, como el Titular de la **Secretaría del Ayuntamiento**, ejerciendo las facultades establecidas en el artículo 82, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco; mismas que hasta la presente fecha no le han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que cuenta con facultades para la suscripción del presente contrato.
- 1.6. Que con fecha 05 de octubre del año 2021, la Licenciada Yolanda del Carmen Osuna Huerta; **presidenta Municipal de Centro, Tabasco**; en términos del artículo 65 fracción XVI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, designó al **M.A. Emmanuel Martínez Patraca**, como Titular de la **Dirección de Fomento Económico y Turismo**, ejerciendo las facultades establecidas en el artículo 143 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco; mismas que hasta la

presente fecha no le han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que cuenta con facultades para la suscripción del presente contrato.

- 1.7. Que con fecha 05 de octubre del año 2021, la **Licenciada Yolanda del Carmen Osuna Huerta**; presidenta Municipal de Centro, Tabasco; en términos del artículo 65 fracción XVI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, designó al Lic. **Juan Jesús Lara Jiménez**, como Titular de la **Coordinación de Limpia y Recolección de Residuos Sólidos**, ejerciendo las facultades establecidas en el artículo 249 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco; mismas que hasta la presente fecha no le han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que cuenta con facultades para la suscripción del presente contrato.
- 1.8. Que con fecha 05 de octubre del año 2021, la **Licenciada Yolanda del Carmen Osuna Huerta**; **Presidenta Municipal de Centro, Tabasco**; en términos del artículo 65 fracción XVI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, designó a la **Dra. Beatriz de los Ángeles Pedrero Villafuerte**, como Titular de la **Coordinación de Salud**, ejerciendo las facultades establecidas en el artículo 61 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco; mismas que hasta la presente fecha no le han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que cuenta con facultades para la suscripción del presente contrato.
- 1.9. Que el **M.A. Daniel Cubero Cabrales**, en su carácter de **Síndico de Hacienda del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro**, acredita su personalidad con la **Constancia de Mayoría y Validez de la Elección**, de fecha 10 de junio de dos mil veintiuno emitida por el Presidente del Consejo Electoral Municipal de Centro, del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, con sede en la ciudad de Villahermosa, Centro, Tabasco; y el acta de la **Primera Sesión de Cabildo** de fecha 05 de octubre del año dos mil veintiuno, en la que consta la toma de posesión e instalación del **H. Cabildo** para el Periodo Constitucional 2021-2024; en consecuencia, conforme lo prevén los artículos 19 y 36 fracción VI parte *in fine*, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, desempeña el cargo de **Síndico de Hacienda**, vigilando que la aplicación de los gastos, se haga cumpliendo los requisitos legales y conforme al presupuesto respectivo.
- 1.10. Que en fecha 22 de julio de 2022, el **Comité de Compras del Municipio de Centro, Tabasco**; en su **Séptima Sesión Ordinaria, Asunto 06**, mediante la modalidad de Licitación Simplificada Menor, derivada de las requisiciones números **SA-REQ-2990-2022, FET-REQ-2971-2022, CLR-REQ-2952-2022 y CS-REQ-3199-2022**, adjudicaron 27 lotes a **"EL PROVEEDOR" MARISOL RAMIREZ LÓPEZ**, relativo a la **Adquisición de material de limpieza**, correspondiente a la partida 21601 Material de limpieza, afectando los Programas **P005 Política y Gobierno, F013 Apoyo al empleo, E057 mantenimiento y limpieza a vialidades y espacios públicos, F032 Fomento a la salud**, con recursos de **Ingresos Municipales**, por un importe de **678,714.84 (Seiscientos Setenta y Ocho Mil Setecientos Catorce Pesos 84/100 M.N.) I.V.A. incluido**; cabe señalar que la **Secretaría del Ayuntamiento, la Dirección de Fomento Económico y Turismo, la Coordinación de Limpia y Recolección de Residuos Sólidos y la Coordinación de Salud** se responsabilizan enteramente de cualquier controversia y responsabilidad legal y/o administrativa que se suscite, así mismo, por la comprobación de gastos, toda vez que el pago de los bienes contratados corresponde a su presupuesto.
- 1.11. Que derivado del punto que antecede y sujetándose a lo dispuesto en los artículos 22 fracción III y 36 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco y los artículos 40, fracción II y 41 del Reglamento de la misma Ley, basándose en los principios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez, que aseguren las mejores condiciones para el Municipio y bajo la responsabilidad de la dependencia solicitante de los bienes, se solicita a **"EL PROVEEDOR"** que proporcione a **"EL AYUNTAMIENTO"** los insumos que se describen en la **CLÁUSULA "PRIMERA"** del presente contrato.
- 1.12. Que con fecha 13 de enero de 2022, el **Comité de Compras del Municipio de Centro, Tabasco**, en su **Primera Sesión Ordinaria**, en el **asunto 5** con fundamento en los artículos 5 y 6 de la Ley de Adquisiciones Arrendamiento y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco; 13 de su Reglamento,

YgrYgUjEgei YgrYbWYbHb WYfYfegWbFwUxUgVcfbYfVbHfYbYbzfa UjEVLgZMMUWa cVbZVbVUzdfc ei YVbZ bXLa YbteYbY UHwC" ZUMjE L=M% (XYU@mXYHfUgdUyYbUm6WgcUuUzbza UjE D-VjMXY 9gUkCXYHJugk mXY cg@bYLa Yfreg: YbYUygdUuU7UgZMMjE n8YgUgZMMjE XYUzbza UjEzUgrWa cduUu9UvUuUjE XYJ YfgcbgDi VMjga YXUjEY 5MUjE 7ca Jf XYHfUgdUyYbUm6WgcUuUzbza UjE ZVWU8 XYbj Jna WYXY 8888z UgdUfYgei YgrYgz WYfYbXc qab B57 cB5@858 89@DF CJ 998CFZ: C@c 9@7HCF 5@89@DF CJ 998CF Z71 FD 89@DF CJ 998CF Z71 FD 89@DF CJ 998CF Z71 FD 89@DF CJ 998CF Z : C@c 89@5 CDBcB 89@71 AD@A 4BHC 89C6@ 57 CB9G: 675@G

autorizó que las adjudicaciones cuyo monto sea igual o superior a los **\$350,000.01 (Trescientos Cincuenta Mil Pesos 01/100 M.N.)** incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, será formalizado por medio de un contrat

2. DECLARA "EL PRO :

2.1. Que es un Ciudadana [redacted] orga la Constitución Política de los Estados Unidos tar expedida por el entonces Instituto Federal Electro [redacted] número de folio al reverso 0494098219846 y CURP [redacted]

2.2. Que señala como domicilio fiscal lle Miguel ro 601, Colonia Tamulté Centro, Tabasco, C.P .86150 y qu entra de ita en el Registro Federal de Contribuyentes con número [redacted] así mis do que su Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales, con número de folio [redacted] se encuentra en sentido POSITIVO.

2.3. Que cuenta con plena capacidad jurídica y no tiene impedimento legal alguno para la celebración del presente contrato; reuniendo, además, las condiciones técnicas y económicas para proporcionar a "EL AYUNTAMIENTO", los bienes especificados en la CLÁUSULA "PRIMERA" de este instrumento.

2.4. Que conoce y acepta plenamente sujetarse al contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, y su Reglamento, así como todos aquellos ordenamientos legales vigentes para los Estados Unidos Mexicanos, que regulan la contratación objeto del presente contrato.

2.5. Que, a la fecha de celebración del presente contrato, cuenta todas las autorizaciones y ha cumplido con todos los requerimientos legales y administrativos necesarios para la celebración del presente contrato.

2.6. Que no se encuentra dentro de los supuestos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.

3. DECLARAN LAS PARTES:

3.1. Que el presente contrato se firma con fundamento en lo establecido en los artículos 22 fracción III y 36 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco y los artículos 40, fracción II y 41 del Reglamento y demás artículos, leyes y reglamentos relativos aplicables.

3.2. Que se reconocen recíprocamente la personalidad con que comparecen y se obligan en los términos del presente contrato, por lo que libremente y sin coacción alguna se sujetan a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO "EL PROVEEDOR" vende y se obliga a suministrar a "EL AYUNTAMIENTO", los bienes especificados en los pedidos número 002922, 002936, 002938 y 002939 de fecha 26 de julio de 2022, mismos que se encuentran detallados y reproducidos a continuación:

[Handwritten signatures and initials]

@gYgdUjgei Yg/YbMVBhLb WYfreg VbYwUkfg WcfbYfrc VbhYbYbZbfa UjE VUjZMxUWa c WbzXbVUzdf c el YWb Z bXb YbY UHw c : ZUMV6 L=M& XY U@mXY HJgdUjYbUj m6Wg: U U
 bZfa UjE D-VjMXY 9gUk: XY HJgdUj mXY cg @b)Ua Ybkg: YbYUjgdUjU U7 UjZMjE m8Yg/UjZMjE XY UjZfa UjE UjWa c dUjU9UcUjUjE XY YfgjYg Di VjMja YXJBY 5MjY7ca Jf XY HJgdUjYbUj
 Bc 7H#6-#8882XY ZWU\$8XY Uj cgr XY 25222 UjgdUjYgei Yg/Ygz WjYbYc gcb B57CB5@858 89@DF CJ 998CFz: C@c 9@97HCF 5@89@DF CJ 998CF Z71 FD 89@DF CJ 998CF ZF: 7 89@DF CJ 998CF Z: C@c 89@
 71 AD@A 9BHC 89 C6@: 57CB9G: 675@G 89@DF CJ 998CF ZB1 A 9FC H9@9: eB-7C D5F H71 @5F 89@DF CJ 998CF*

[Contrato de Adquisición]

CAD-042-2021

Proveedor:		MARISOL RAMIREZ LOPEZ			PEDIDO	
Dirección:		MIGUEL HIDALGO 601 TAMULTE CENTRO TABASCO			002938	
Fecha:		28/07/2022	Teléfono:		Contrato: CAD-042	
Tiempo de Entrega:		10 DIAS NATURALES		Condiciones de Pago:		CREDITO
Lote	Cantidad	Unidad	Concepto	Precio U.	Total	
0001	30.00	BIDON	30L ANTIBACTERIAL 20 LITROS	\$ 450.00	\$ 13,000.00	
CANTIDAD CON LETRA: (SEIS MIL CUATROCIENTOS TRECE Y DOS PESOS 00/100 M.N.)				Sub Total	\$ 13,000.00	
				Derechos	\$ 0.00	
				Imp	\$ 2,090.00	
				Otros Imp.	\$ 0.00	
				Total	\$ 15,090.00	

Proveedor:		MARISOL RAMIREZ LOPEZ			PEDIDO	
Dirección:		MIGUEL HIDALGO 601 TAMULTE CENTRO TABASCO			002938	
Fecha:		28/07/2022	Teléfono:		Contrato: CAD-042	
Tiempo de Entrega:		10 DIAS NATURALES		Condiciones de Pago:		CREDITO
Lote	Cantidad	Unidad	Concepto	Precio U.	Total	
0004	40.00	PIEZA	DESINFECTANTE EN SPRAY ANTIBACTERIAL PARA MANOS, SECADO RÁPIDO CON 150 ML., 70% ALCOHOL (SEGUN MUESTRA)	\$ 45.00	\$ 1,800.00	
0005	30.00	PIEZA	DESINFECTANTE SOLUCION ANTIBACTERIAL SPRAY MULTUSOS PARA MANOS Y SUPERFICIES 70% ALCOHOL, CON 150 ML. (SEGUN MUESTRA)	\$ 48.00	\$ 1,440.00	
0006	30.00	BOITE	JABON LIQUIDO ANTIBACTERIAL, CON APLICADOR DE 144 ML.	\$ 25.00	\$ 750.00	
0007	19.00	PAQUETE	PAPEL HIGIENICO 032 ROLLOS	\$ 110.00	\$ 2,090.00	
CANTIDAD CON LETRA: (SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)				Sub Total	\$ 5,980.00	
				Derechos	\$ 0.00	
				Imp	\$ 302.80	
				Otros Imp.	\$ 0.00	
				Total	\$ 6,282.80	

SEGUNDA. - PRECIO Y FORMA DE PAGO.

"EL AYUNTAMIENTO" por conducto de la Dirección de Finanzas pagará a precio fijo a "EL PROVEEDOR" por los bienes especificados en la **CLÁUSULA "PRIMERA"** del presente contrato, la cantidad total de 678,714.84 (Seiscientos Setenta y Ocho Mil Setecientos Catorce Pesos 84/100 M.N.) I.V.A. incluido, mismo que se pagará en una sola exhibición, al finalizar la contra entrega de los bienes, objeto del presente contrato; pago que se hará efectivo a **ENTERA SATISFACCIÓN DE LAS AREAS RESPONSABLES.**

El pago se realizará dentro de los treinta y cinco días naturales siguientes a la presentación de las facturas o comprobantes fiscales correspondientes, en días y horas hábiles en las oficinas de la Dirección de Finanzas, mismos que deberán reunir los requisitos fiscales exigidos por el artículo 29 y 29A del Código Fiscal de la Federación, especificando el contenido en idioma español, así como las deducciones e impuestos causados, detallando las cantidades a pagar y el valor total o neto de las facturas, así como toda aquella normatividad aplicable.

TERCERA. - VIGENCIA DEL CONTRATO.

Las partes acuerdan que la entrega de los bienes especificados en la **CLÁUSULA "PRIMERA"** de este contrato, será de 10 días naturales, contados a partir del día en que "EL PROVEEDOR" reciba el pedido correspondiente, siendo este el tiempo en que se dé cabal cumplimiento a todos y cada una de las obligaciones contraídas por "EL PROVEEDOR" y "EL AYUNTAMIENTO"

CUARTA. - LUGAR DE ENTREGA

"EL PROVEEDOR" se compromete a entregar a "EL AYUNTAMIENTO" los bienes descritos en la **CLÁUSULA "PRIMERA"** del presente contrato, en el Almacén Municipal, ubicado en Avenida Paseo de la Sierra 821, Colonia Primero de Mayo, C.P. 86190; con horarios de lunes a viernes en días hábiles de 9:00 a 15:00 horas.

QUINTA. - GARANTÍAS DE LOS BIENES.

"EL PROVEEDOR" se compromete a garantizar los bienes descritos en la **CLÁUSULA "PRIMERA"** de este contrato con la calidad, características y demás especificaciones propuestas en su cotización, obligándose expresamente a garantizarlos contra cualquier defecto o vicios ocultos, así mismo se compromete a cambiar los bienes defectuosos y/o dañados por otro de la misma calidad requerida y en las mismas condiciones en que fueron entregadas, por el mismo precio pactado, según la cantidad descrita en la **CLÁUSULA "SEGUNDA"** del presente contrato, sin que ello implique una erogación extra por parte de "EL AYUNTAMIENTO".

SEXTA. - PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES.

Si "EL PROVEEDOR" no realiza el suministro de los bienes especificados en la **CLÁUSULA "PRIMERA"** de este contrato de acuerdo a lo ya pactado y a los procedimientos aplicables, o este resulta deficiente por causas imputables a su personal, "EL AYUNTAMIENTO" lo rechazara, obligándose "EL PROVEEDOR" a pagar como pena convencional "EL AYUNTAMIENTO" el equivalente al 2% (dos por ciento) por cada día de atraso, sobre la cantidad pactada en la **CLÁUSULA "SEGUNDA"** del presente contrato, sin incluir impuestos y no deberá exceder del 20% de la misma.

SÉPTIMA. - DE LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO.

Que dada la naturaleza de algunos bienes o servicios en algunos casos es posible verificar oportunamente que el objeto jurídico del pedido o contrato se materializa o concluye inmediatamente, extinguiéndose la obligación principal, es decir que el proveedor ha cumplido a entera satisfacción de la dependencia, órgano o entidad y ésta en consecuencia procede a realizar el pago de las contraprestaciones pactadas. Lo anterior no implica extinguir la responsabilidad civil del proveedor, para que responda por los defectos y vicios ocultos relacionados con dichos bienes. En consecuencia, cuando dentro del plazo que establece el artículo 32, fracción III y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, para la constitución de la fianza, si "EL PROVEEDOR" entrega el bien contratado dentro de los 10 días naturales a partir de la firma del contrato, se le eximirá la garantía de cumplimiento, en caso contrario que

"EL PROVEEDOR", no cumpla con el plazo antes citado, se aplicará lo establecido en el artículo 31 fracción III de la citada ley.

OCTAVA. - CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

"EL AYUNTAMIENTO" podrá rescindir administrativamente el presente contrato, sin necesidad de resolución por parte de la autoridad administrativa que así lo determine, así como revocarlo anticipadamente cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas debidamente fundadas y motivadas, se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, ocasionaría un daño o perjuicio al Municipio, que el propio cabildo determine acciones que afecten el presupuesto de "EL AYUNTAMIENTO" y dificulten o imposibiliten el cumplimiento del mismo, o bien sea porque "EL PROVEEDOR", incurra en cualquiera de las siguientes infracciones:

- a) En caso de que no cumpla cuantitativa y cualitativamente con la obligación contraída en los términos del presente contrato.
- b) Si suspende injustificadamente la entrega de los bienes adquiridos y señalados en la **CLÁUSULA "PRIMERA"** del presente contrato.
- c) Para el caso de que subcontrate total o parcialmente a un tercero los bienes objeto del presente contrato.
- d) En caso de cesión de los derechos de cobro que se llegasen a derivar del presente contrato, sin sujetarse a lo establecido en este instrumento y sin autorización expresa de "EL AYUNTAMIENTO".
- e) El incumplimiento por parte de cualquiera de las cláusulas contenidas en el presente instrumento.
- f) Cuando se agote el monto límite de aplicación de penas convencionales.
- g) Si no entrega los bienes descritos en la **CLÁUSULA "PRIMERA"** del presente contrato en el tiempo convenido.
- h) Si los bienes descritos en la **CLÁUSULA "PRIMERA"** no cumplen con las especificaciones y condiciones pactadas.
- a) El cumplimiento establecido en la **CLÁUSULA "SÉPTIMA"** del presente Contrato.

NOVENA. - CESIÓN DE DERECHOS.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato en forma parcial o total a favor de otra persona física o jurídica colectiva, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con la autorización previa y por escrito de "EL AYUNTAMIENTO".

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

Ambas partes convienen, que para el caso de que "EL PROVEEDOR" incurra en alguno de los supuestos señalados en la cláusula que antecede, "EL AYUNTAMIENTO" procederá a rescindir el presente contrato, sin necesidad de declaración judicial previa, sujetándose al procedimiento de rescisión establecido en el artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.

DÉCIMA PRIMERA. - RÉGIMEN JURÍDICO.

Las partes manifiestan su conformidad para que este contrato se rija por las disposiciones de la "Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, y su reglamento, así como las disposiciones del Código Civil del Estado de Tabasco vigente, que por naturaleza del propio contrato correspondan aplicar de manera supletoria.

DÉCIMA SEGUNDA. - SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO.

"EL PROVEEDOR" en caso de incumplimiento de las obligaciones que se le fijan en el presente contrato se sujetará a lo previsto en los artículos 66 fracciones III, IV, V y VI, 67 y 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestaciones de Servicios del Estado de Tabasco.

DÉCIMA TERCERA. - RESPONSABILIDADES.

"EL PROVEEDOR" será el único responsable por la negligencia, impericia o dolo en que incurran los trabajadores a su servicio al momento de proporcionar los bienes descritos en la **CLÁUSULA "PRIMERA"**

del presente contrato, incluso por los daños que resulten o se causen a terceros con motivo del suministro de los bienes derivado del presente contrato.

"EL PROVEEDOR", asume cualquier responsabilidad de naturaleza laboral, civil, mercantil, administrativa, penal, fiscal o de seguridad social que se derive del suministro de los bienes contratados, asumiendo incluso en su totalidad la relación laboral con sus trabajadores, pues cuenta con sus elementos propios para el suministro del bien, a como lo requiere el artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo, en consecuencia, no es intermediario de forma alguna de **"EL AYUNTAMIENTO"**, por ende en ningún caso **"EL AYUNTAMIENTO"** será considerado como empleador y/o responsable solidario o sustituto.

DÉCIMA CUARTA. - PRÓRROGA DE CUMPLIMIENTO.

Concluido el término para el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato, **"EL AYUNTAMIENTO"** no concederá prórroga alguna.

DÉCIMA QUINTA. -VICIOS DEL CONSENTIMIENTO.

Las partes que intervienen en la celebración de este contrato, manifiestan que en el mismo no existe error, dolo, mala fe, violencia, lesión, ni vicio alguno del consentimiento que pueda invalidarlo, por lo tanto, renuncian a cualquier acción derivada de lo anterior.

DÉCIMA SEXTA. - DOMICILIO DE LAS PARTES.

Las partes para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, aún las de carácter personal relacionadas con el presente contrato, señalan los domicilios siguientes:

- a) De **"EL AYUNTAMIENTO"**, el ubicado en Paseo Tabasco 1401, Tabasco 2000, en la Ciudad de Villahermosa, Centro, Tabasco, código postal 86035.
- b) De **"EL PROVEEDOR"**, el ubicado en la Calle Miguel Hidalgo, número 601, Colonia Tamulté, Centro, Tabasco, C.P. 86150

DÉCIMA SÉPTIMA. - MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"EL AYUNTAMIENTO" podrá de manera motivada, y en los términos del artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, modificar el monto o plazo del presente contrato, preservando lo establecido por el artículo 43 de ese cuerpo de leyes invocado, en relación al artículo 58 de su Reglamento; así como **"EL PROVEEDOR"**, deberá ampliar en la misma proporción las garantías de cumplimiento y cualquier otra que proceda en términos del artículo 32 de la citada Ley.

DÉCIMA OCTAVA. – CONFIDENCIALIDAD.

"EL PROVEEDOR" se obliga a mantener en estricta confidencialidad toda la información a la que tenga acceso por virtud del presente instrumento absteniéndose de comunicarla a cualquier persona ajena a este contrato, asimismo, **"EL PROVEEDOR"** se compromete a utilizarla exclusivamente para la ejecución del mismo, obligándose a devolver especificaciones y demás documentos que le fueron proporcionados por **"EL AYUNTAMIENTO"** al término de este contrato, o cuando este se lo solicite.

DÉCIMA NOVENA. - JURISDICCIÓN.

Una vez agotado el procedimiento previsto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, para la interpretación y controversias que se originen por motivos del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Competentes, con residencia en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; y, por lo tanto, renuncian al fuero o jurisdicción que por razón de materia o por domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

LEÍDO QUE FUE Y ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DE ESTE CONTRATO, LO RATIFICAN Y FIRMAN AL MARGEN Y AL CALCE DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DE SUS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, EL DÍA 26 DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

POR "EL AYUNTAMIENTO"

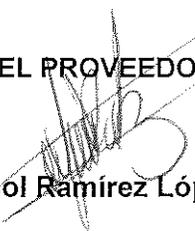


M.A. Gustavo Arellano Lastra
Director de Administración



M.A. Daniel Cubero Cabrales
Síndico de Hacienda

POR "EL PROVEEDOR"

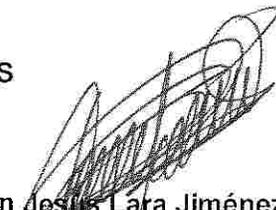


C. Marisol Ramírez López

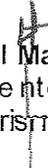
POR LAS ÁREAS RESPONSABLES



Lic. José Antonio Alejo Hernández
Secretario del Ayuntamiento



Lic. Juan Jesús Lara Jiménez
Coordinador de Limpia y Recolección de Residuos Sólidos



M.A. Emmanuel Martínez Patraca
Director de Fomento Económico y Turismo



Dra. Beatriz de los Ángeles Pedrero Villafuerte
Coordinadora de Salud

TESTIGOS



Lic. Christel Adriana Aguirrez Díaz
Titular del Enlace Administrativo de la Coordinación de Limpia y Recolección de Residuos Sólidos



L.C.P. Laura Violeta Escobedo Velázquez
Subdirectora de Adquisiciones

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL CONTRATO ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO Y POR LA OTRA PARTE LA C. MARISOL RAMIREZ LÓPEZ, DE FECHA 26 DE JULIO 2022.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2021-2024

CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2022: Año de Ricardo Flores Magón,
precursor de la Revolución Mexicana".

En atención a la Sesión Extraordinaria número **CT/157/2022**, del Comité de Transparencia de este H. Ayuntamiento de Centro, de fecha 25 de noviembre de 2022, donde se determinó procedente la clasificación y elaboración en versión electrónica de **04 Contratos de Prestación de Servicios y 15 Contratos de Adquisiciones, correspondientes al Tercer Trimestre 2022**, y que se detalla en párrafos subsecuentes, por lo cual le remito a usted el archivo electrónico para que se realicen los trámites conducentes a los que haya lugar.

I. El nombre del área del cual es titular quien clasifica

Dirección de Administración

II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública

Copia en versión electrónica de las **04 Contratos de Prestación de Servicios y 15 Contratos de Adquisiciones, correspondientes al Tercer Trimestre 2022**, en formato PDF, escritas por su anverso y que se detalla en el punto número III

III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman:

NÚMERO DE CONTRATO	NATURALEZA	DATOS PERSONALES
CAD-042-2022 MARISOL RAMIREZ LOPEZ	PERSONAL	NACIONALIDAD DEL PROVEEDOR CLAVE DE ELECTOR DEL PROVEEDOR CURP DEL PROVEEDOR RFC DEL PROVEEDOR NÚMERO DE OPINION DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES DEL PROVEEDOR
CAD-044-08-2022 PROMEX	PERSONAL	CLAVE DE ELECTOR DEL APODERADO GENERAL CURP DEL APODERADO GENERAL
CAD-045-08-2022 DIANA CITLALLI RICCO MACEDO	PERSONAL	NACIONALIDAD DEL PROVEEDOR CLAVE DE ELECTOR DEL PROVEEDOR CURP DEL PROVEEDOR RFC DEL PROVEEDOR NÚMERO DE OPINION DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES DEL PROVEEDOR
CAD-046-08-2022 SANTANDREU S.A. DE C.V.	PERSONAL	CLAVE DE ELECTOR DEL APODERADO GENERAL CURP DEL APODERADO GENERAL
CAD-047-10-2022 DEL FINO	PERSONAL	CLAVE DE ELECTOR DEL APODERADO GENERAL CURP DEL APODERADO GENERAL
CAD-048-08-2022 PROMEX	PERSONAL	CLAVE DE ELECTOR DEL REPRESENTANTE LEGAL CURP DEL REPRESENTANTE LEGAL



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2021-2024

CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2022: Año de Ricardo Flores Magón,
precursor de la Revolución Mexicana".

CAD-049-19-2022 SANTANDREU S.A. DE C.V.	PERSONAL	CLAVE DE ELECTOR DEL APODERADO GENERAL CURP DEL APODERADO GENERAL
CAD-050-19-2022 TRRSURESTE	PERSONAL	CLAVE DE ELECTOR DEL ADMINISTRADOR UNICO CURP DEL ADMINISTRADOR UNICO
CAD-051-2022TRRSURESTE	PERSONAL	CLAVE DE ELECTOR DEL ADMINISTRADOR UNICO CURP DEL ADMINISTRADOR UNICO
CAD-054-2022 ELECTRICA Y PLOMERIA SILVA S.A. DE C.V.	PERSONAL	CLAVE DE ELECTOR DEL REPRESENTANTE LEGAL CURP DEL REPRESENTANTE LEGAL
CAD-055-24-2022 PROMEX	PERSONAL	CLAVE DE ELECTOR DEL REPRESENTANTE LEGAL CURP DEL REPRESENTANTE LEGAL
CAD-056-19-2022 JOVITA BARRA CASTAN	PERSONAL	NACIONALIDAD DEL PROVEEDOR CLAVE DE ELECTOR DEL PROVEEDOR CURP DEL PROVEEDOR RFC DEL PROVEEDOR NÚMERO DE OPINION DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES DEL PROVEEDOR
CAD-057-08-2022 SANTANDREU S.A. DE C.V.	PERSONAL	CLAVE DE ELECTOR DEL APODERADO GENERAL CURP DEL APODERADO GENERAL
CAD-059-08-2022 JOVITA BARRA CASTAN	PERSONAL	NACIONALIDAD DEL PROVEEDOR CLAVE DE ELECTOR DEL PROVEEDOR CURP DEL PROVEEDOR RFC DEL PROVEEDOR NÚMERO DE OPINION DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES DEL PROVEEDOR
CAD-060-2022 LAZARO BOLON CRUZ	PERSONAL	NACIONALIDAD DEL PROVEEDOR CLAVE DE ELECTOR DEL PROVEEDOR CURP DEL PROVEEDOR RFC DEL PROVEEDOR NÚMERO DE OPINION DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES DEL PROVEEDOR
CPS-038-10-2022 AFIRME	PERSONAL	CLAVE DE ELECTOR DEL APODERADO LEGAL CURP DEL APODERADO LEGAL
CPS-072-08-2022 GERARDO ORTIZ SANABIA	PERSONAL	NACIONALIDAD DEL PRESTADOR DE SERVICIOS CLAVE DE ELECTOR DEL PRESTADOR DE SERVICIOS CURP DEL PRESTADOR DE SERVICIOS RFC DEL PRESTADOR DE SERVICIOS NÚMERO DE OPINION DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS
CPS-073-10-2022 MARÍA TERESA DE JESÚS PÉREZ FRÍAS	PERSONAL	NACIONALIDAD DEL PRESTADOR DE SERVICIOS CLAVE DE ELECTOR DEL PRESTADOR DE SERVICIOS



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2021-2024

CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2022: Año de Ricardo Flores Magón,
precursor de la Revolución Mexicana".

		CURP DEL PRESTADOR DE SERVICIOS RFC DEL PRESTADOR DE SERVICIOS NÚMERO DE OPINION DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS
CPS-076-08-2022 ALFREDO MENDOZA GARCÍA	PERSONAL	NACIONALIDAD DEL PRESTADOR DE SERVICIOS CLAVE DE ELECTOR DEL PRESTADOR DE SERVICIOS CURP DEL PRESTADOR DE SERVICIOS RFC DEL PRESTADOR DE SERVICIOS NÚMERO DE OPINION DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS

IV. Fundamento legal de los datos testado:

Con fundamento en el artículo 3, fracciones XIII y XXXIV, 25 fracción VI y 119 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y Sección I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, relacionado con los diversos 3 fracción XXI y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; en virtud de tratarse de información que contiene datos personales.

V. Firma del titular del área. Firma de quien clasifica

QUIEN CLASIFICA

TITULAR DEL ÁREA



MTRO. LUIS DAVID GONZÁLEZ CRUZ
ENLACE DE TRANSPARENCIA DE LA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

M.A. GUSTAVO ARELLANO LASTRA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

VI. Fecha y número del Acta de sesión del Comité donde se aprobó la versión pública

Acta de Sesión Extraordinaria CT/157/2022, de fecha 25 de noviembre de 2022